



Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Radicado: 2021-00262-00 (R. I. 17307)
Demandantes: CARMEN ROSA PATIÑO LAGUADO y OTROS
Causante: ROSALBA PATIÑO LAGUADO

San José de Cúcuta, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Continuando con el trámite del proceso y habiéndose realizado el emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante ROSALBA PATIÑO LAGUADO, se dispone designarles curador ad-litem recayendo en el Doctor CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR SOLANO, quien puede ser notificado a través del correo Atilacar@hotmail.com, celular 3118318299.

Reconocer personería para actuar en este proceso al abogado NELSON CAMILO FLOREZ PORRAS, identificado con la C. de C. No. 1.090.485.350 y T. P. No. 309.351 del C. S. J., conforme el poder otorgado por CARMEN ROSA PATIÑO LAGUADO y JUAN EVANGELISTA PATIÑO LAGUADO. De otra parte, de la sustitución que hace del poder al abogado NELSON FLOREZ BLANCO, se acepta la sustitución y se reconoce personería a éste para actuar como apoderado de dicha parte, con las facultades otorgadas al primero de los nombrados.

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte actora se dispone el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda ordenada respecto de los inmuebles identificados con los folios de matrícula números 260-55654, 260-118519 y 260-118518. Comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ